

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584705 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 71.626.618 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No.005 del 01 de enero de 2020, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra parte, **JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.610.292, obrando en su condición de Gerente de “SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”, con NIT No. 900.971.006-4 nombrado mediante Decreto 096 del 30 de marzo de 2020 y debidamente posesionado el 1 de abril 2020, legalmente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016 y autorizada por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **LA SUBRED**, de común acuerdo hemos decidido realizar la presente Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 2, la cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 22 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584705 de 2020 por medio de la plataforma del secop II, cuyo objeto consiste en: *“Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública”*. **ALCANCE:** El objeto, se refiere a la implementación en lo local, de las acciones e intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC, y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública referentes a competencias en Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada y de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas relacionadas en el anexo No. 5 - Metas de los proyectos de inversión, para dar respuesta a las necesidades y prioridades de la población; mediante la realización de actividades de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y de programas de interés en salud pública, vigilancia en salud pública, gobernanza, e Inspección y Vigilancia sanitaria y ambiental. **2.)** Que el plazo inicial del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584705 de 2020 se pactó por **dos (02) meses y veintisiete (27) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto fue el 04 de junio de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.)** Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584705 de 2020 es por la suma de **quince mil seiscientos sesenta y seis millones novecientos veinte dos mil novecientos setenta y seis pesos moneda legal colombiana. (\$15.666.922.976)**. **4.)** Que el día 21 de junio de 2020, se suscribió el modificadorio número 1 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584705 de 2020, consistente en: la Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se incluyeron los lineamientos para algunos productos, Modificación del Anexo 7

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584705 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

(Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto “Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19”, consecutivo 141 y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID-19, y, Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de *inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto “Insumo para toma de muestras COVID19”*. 5.) Que, mediante oficio Radicado No 20202500184061 de 12 de agosto de 2020, la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E, aceptó la adición No. 1, prórroga 1 y modificación No. 2, en los términos establecidos en la solicitud de modificación contractual presentada por los supervisores del contrato el cual se adjunta en el expediente físico y electrónico. 6.) Que las Subdirecciones de Acciones Colectivas, Determinantes en Salud, Vigilancia en Salud Pública y Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, mediante memorando con radicado No. 2020IE19969 del 18 de agosto de 2020, solicitaron a la Subdirección de Contratación la adición No. 1, prórroga 1 y modificación No. 2 del citado contrato y remitieron la solicitud de modificación con concepto favorable el cual reposa en el expediente físico, magnético y en la plataforma de SECOP II. 7.) Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la adición No. 1, prórroga 1 y modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584705 de 2020. Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584705 de 2020, en la suma de **Doce mil novecientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento setenta y nueve pesos m/cte. (\$12.919.441.179)**, distribuidos de la siguiente manera:

PROYECTO	ESPACIO / PROCESO	RECURSOS DE ADICION REQUERIDOS EN PESOS
7826 - Discapacidad, cuidado, salud e inclusión	Público	\$ 57.408.000
	total	\$ 57.408.000
7827 - Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena	Administrativo	\$ 475.443.841
	Educativo	\$ 9.568.000
	Gobernanza	\$ 355.870.560
	Programas y Acciones	\$ 24.508.800
	Público	\$ 845.836.000
	Trabajo	\$ 95.091.200
	Vivienda	\$ 695.389.592
	VSP	\$ 1.926.178.800
	total	\$ 4.427.886.793
7828 - Condiciones favorables para la salud y	Educativo	\$ 219.953.452

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584705 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

la vida	Gobernanza	\$ 10.674.767
	Programas y Acciones	\$ 247.569.792
	Público	\$ 184.000.000
	Trabajo	\$ 287.021.600
	Vivienda	\$ 534.650.368
	VSP	\$ 3.790.768.002
	total	\$ 5.274.637.981
7829 - Nuevas generaciones, salud e inclusión	Educativo	\$ 50.038.727
	Gobernanza	\$ 53.373.831
	Programas y Acciones	\$ 14.910.623
	Público	\$ 13.248.000
	Trabajo	\$ 6.918.400
	Vivienda	\$ 286.009.784
	total	\$ 424.499.365
7830 - Infancia Imparable	Programas y Acciones	\$ 723.310.944
	Trabajo	\$ 10.377.600
	Vivienda	\$ 233.691.068
	total	\$ 967.379.612
7831 - Salud Ambiental	Educativo	\$ 11.583.021
	Gobernanza	\$ 45.367.754
	Público	\$ 12.512.000
	Vigilancia Sanitaria	\$ 1.620.084.184
	Vivienda	\$ 6.299.832
	total	\$ 1.695.846.791
7832 - Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial	Programas y Acciones	\$ 2.364.768
	total	\$ 2.364.768
7833 - Mujeres, Salud Incluyente y diferencial	Programas y Acciones	\$ 1.576.513
	Vivienda	\$ 42.817.356
	VSP	\$ 25.024.000
	total	\$ 69.417.869
TOTAL, VALOR ADICION REQUERIDA		\$ 12.919.441.179

La adición presupuestal señalada se encuentra amparada presupuestalmente, por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3525 del 17 de agosto de 2020, por valor de \$1.243.847.927, para la vigencia 2020 del proyecto 7828.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584705 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3526 del 17 de agosto de 2020, por valor de \$4.030.790.054, para la vigencia 2020 del proyecto 7828.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3532 del 17 de agosto de 2020, por valor de \$57.408.000, para la vigencia 2020 del proyecto 7826.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3536 del 17 de agosto de 2020, por valor de \$2.364.768, para la vigencia 2020 del proyecto 7832.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3540 del 17 de agosto de 2020, por valor de \$424.499.365, para la vigencia 2020 del proyecto 7829.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3543 del 17 de agosto de 2020, por valor de \$1.695.846.791, para la vigencia 2020 del proyecto 7831.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3546 del 17 de agosto de 2020, por valor de \$69.417.869, para la vigencia 2020 del proyecto 7833.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3550 del 17 de agosto de 2020, por valor de \$967.379.612, para la vigencia 2020 del proyecto 7830.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3553 del 17 de agosto de 2020, por valor de \$1.594.657.760, para la vigencia 2020 del proyecto 7827.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3555 del 17 de agosto de 2020, por valor de \$2.833.229.033, para la vigencia 2020 del proyecto 7827.

SEGUNDA – PRÓRROGAR el Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584705 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por **dos (2) meses**, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020, para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC, en lo local.

TERCERA – MODIFICAR el Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), así:

- i) Se incorporan directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato.
- ii) Se amplían los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y en el proceso transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública – GPAISP, según se incluye en el *Anexo 6 - Lineamientos Técnicos del*

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584705 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública que se adjunta.

iii) Se precisa la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato, según se presenta en el Anexo 6 que se adjunta.

iv) Se ajustan los lineamientos técnicos en cuanto a fechas, de manera que se apliquen durante la vigencia del contrato prórroga.

Lo anterior, por la necesidad de la Secretaría Distrital de Salud, de establecer los lineamientos técnicos que permitan fortalecer la repuesta desde la Salud Pública en lo local, ante la rápida propagación y el aumento del impacto negativo de la Pandemia por Coronavirus – COVID-19 en Bogotá D.C., según necesidades de la población, riesgos en salud pública y por la ampliación del plazo del contrato; igualmente, por la situación presentada por la alta demanda de los perfiles de enfermería y terapia respiratoria y su baja oferta, por lo que se amplían perfiles en algunos espacios y procesos; la necesidad de que las actividades y/o productos establecidos en el contrato interadministrativo se ejecuten de manera continua, en cumplimiento de la normatividad vigente y según las características de calidad del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC.

Se adjunta en medio magnético (CD) el Anexo 6 - Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, en el cual se han realizado las modificaciones descritas en las tablas: -Tabla 5. *Especificación ajustes Anexo 6 – Lineamientos - por incorporación de nuevos productos*; -Tabla 6. *Especificación ajustes Anexo 6 – Lineamientos – Por modificación de perfil de enfermería*; -Tabla 7. *Especificación ajustes en el Anexo 6 Lineamientos - Productos contratados con ajustes en el lineamiento Técnico*.

CUARTA: MODIFICAR el Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), se requiere incluir los productos a desarrollar durante la vigencia del contrato, los recursos de adición requeridos, las metas a cumplir y los valores asignados. En esta matriz se presentan las metas, productos y valores asignados, según necesidades y recursos disponibles, por espacios y procesos, ante la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato y para fortalecer las intervenciones colectivas en las personas, familias y comunidades, de acuerdo con la normatividad vigente, el actual Plan de Desarrollo, y para contribuir a mitigar el contagio e impacto por el aumento de casos y fallecimientos con ocasión de la Pandemia COVID-19, en la ciudad. Se adjunta archivo en medio magnético (CD) – Anexo 7 -PPP, en el cual están incluidos los valores de adición para los productos establecidos, según se describió en la Tabla 2. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

QUINTA: MODIFICAR el Anexo 8 (Insumos para la operación), en general, se requiere incluir insumos para ejecutar los productos durante la vigencia del contrato, según se describen modificaciones en la Tabla 8. Modificación del Anexo 8 - Insumos para la operación, de este documento. Se adjunta matriz de insumos ajustada en medio magnético CD– Anexo 8.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584705 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

SEXTA: MODIFICAR la **Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista**, en el sentido de incorporar una obligación específica del contratista, que, en adelante, quedará de la siguiente manera: “Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición deberá estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal; en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. En dicho concepto, la supervisión deberá efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan”. Esta modificación permite prever que, cuando exista la necesidad de modificar los productos concertados en el Plan Programático y Presupuestal, por razones de fuerza mayor y caso fortuito debidamente soportados, se haga uso de la herramienta de redistribución, siempre y cuando no se afecten las metas y actividades distritales.

SÉPTIMA: Los anexos 6, 7 y 8 reposaran en el expediente contractual (Físico) en medio magnético (CD adjunto). **OCTAVA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente prórroga, adición y modificación, los siguientes documentos: 1) Oficio Radicado No 20202500184061 de 12 de agosto de 2020, mediante el cual la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E. aceptó la prórroga, adición y modificación al contrato. 2) Solicitud dirigido a la Subdirección de Contratación por parte de las Subdirecciones de Acciones Colectivas, Determinantes en Salud, Vigilancia en Salud Pública y Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública a la Subdirección de Contratación mediante memorando con radicado No. 2020IE19969 del 18 de agosto de 2020. 3) CD adjunto con los Anexos 6, 7 y 8. 4) CDP No: 3525, 3526, 3532, 3536, 3540, 3543, 3546, 3550, 3553 y 3555 de fecha 17 agosto de 2020. **NOVENA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones. **DECIMA:** Los demás términos del Clausulado Adicional del citado contrato continúan vigentes. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II y para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Elaboró : Karin Y Cáceres O. – Abogada - Subdirección de Contratación
Revisó : Diana C. Montes .-Abogada – Subdirección de Contratación
Vo.Bo. : Pilar Contreras E.. - Subdirectora de Contratación
Vo Bo. : Luis Miguel Usuga Samudio - Subsecretario Corporativo